

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 06 de mayo de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha seis de mayo de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 455-2019-R.- CALLAO, 06 DE MAYO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 760-2019-OP (Expediente N° 01074834) recibido el 06 de mayo de 2019, por medio del cual el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita la emisión de la Resolución aprobando la incorporación en el Presupuesto Institucional aprobado por Decreto Supremo N° 138-2019-EF.

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, mediante la Resolución Rectoral N° 1108-2018-R, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao correspondiente al Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 109 187 877,00, incluyendo el detalle de gastos a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica de Gasto; y el detalle de los recursos que lo financian, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub-genérica y Específica de Ingreso;

Que, mediante el numeral 5.1 del artículo 5 del Decreto Supremo N° 138-2019-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 19 205 895,00), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, del Pliego 010: Ministerio de Educación a favor de cuarenta y dos (42) universidades públicas, para financiar el pago de la Bonificación Especial para el Docente Investigador de las Universidades Públicas durante el 2019, en el marco de lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del citado Decreto Supremo, establece que el Titular de los pliegos habilitador y habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 5 de dicha norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del mencionado Decreto Supremo; asimismo, establece que copia de la Resolución que aprueba la desagregación se remita dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 138-2019-EF, hasta por la suma de CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 50 469,00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinada el pago de la Bonificación Especial para el Docente Investigador de las Universidades Públicas, durante el 2019, dentro de lo establecido por el mencionado Decreto Supremo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que modifica la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y el Decreto Supremo N° 138-2019-EF;

Estando a lo glosado, al Oficio N° 760-2019-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto recibido el 06 de mayo de 2019, y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, y numeral 62.5 de la Ley Universitaria N° 30220;

**RESUELVE:**



- 1° Apruébese la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 138-2019-EF, hasta por la suma de CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 50 469,00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinado al pago de la Bonificación Especial para el Docente Investigador de las Universidades Publicas durante el 2019, conforme al detalle siguiente:

**EGRESOS**

**En Soles**

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	529	: Universidad Nacional del Callao	
UNIDAD EJECUTORA	001	: Universidad Nacional del Callao	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0066	: Formación Universitaria de Pregrado	
PRODUCTO	3000784	: Docentes con Adecuadas Competencias	
ACTIVIDAD	5005857	: Ejercicio de la Docencia Universitaria	
GASTO CORRIENTE			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			50 469,00
			=====
		<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>50 469,00</b>
			=====

- 2° La Oficina de Planificación y Presupuesto del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, instruirá a la Unidad Ejecutora, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.
- 3° Copia del presente dispositivo se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en concordancia a lo señalado en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-  
Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República,  
cc. Contraloría General de la República, Dirección General del Presupuesto Público – MEF.